



SEIKLO VARTO, VIEL.
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL
SIECIENTOS Y VEINTI
OCHO.

nunciaciones convenientes de lo que denota
el término de los días que se le señalaron
a cada quenta a la Real Audiencia de esta
Ciudad y al Cavallero Fiscal. Conviene de ella
en lo que le fuere conveniente sin poder
el dho Alcalde y Jueces ni Sacax gozar ni
una multa, ni pena y en esta conformidad
para entrar a ejercer el dho Encargo de
calde se le desgache para título de du Combra
mientras le durare el dho Encargo y durante en
este Encargamento de Max Bien y Fiscal. El dho
Encargo y dho Encargo de la Ciu. al Señor Alcalde m.
al lo mande. dándole al dho Don Fracisco
Lamberto la facultad necesaria para el dho
Encargo y Encuentro con el dho Señor quando
le guardare y cumplir el dho Encargo y dho
Jurisdicción necesaria al dho dho. B. de las
limitaciones y Exenciones en el Contem
dad de lo que no pueda cobrarse y que qua
quiera personas en dho Casos se den el
auxilio y ayuda que pidieren y de verbiere

Joseph Ant. Soler
Blazquez

Don Joseph Andre
Gonzalez de Rivera

Antenas

24.7
Carpal Madrid

Ordinatio: Carta M. N. y Real ind. de Carthagena 25
sala Capientar de ella en veinte y quatro dias
del mes de Julio año de mill setecientos y noventa
se levantaron a Can. ordinario los

